



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 17 de Diciembre de 1984.-

Al Señor Intendente Municipal
Don José Roberto Piccone
S/D

REF: Expediente N° 183/84 /

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de poner en su conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante ha sancionado en su Sesión de fecha 14 de Diciembre ppdo. la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Se pondrá en vigencia a partir del 1° de Enero de 1985, en el -
----- Partido de Lobos, la CEDULA DE SOCORRO DE URGENCIA" (S.O.S.) con carácter optativo.-

ARTICULO 2°.- La Cédula consistirá en una tarjeta plastificada que contendrá los
----- siguientes datos:

- a) Nombre y Apellido.
- b) Documento de Identidad.
- c) Fecha de Nacimiento.
- d) Obra Social.
- e) Grupo sanguíneo y Factor RH.
- f) Intolerancia a ciertas drogas.
- g) Diabetes.
- h) Dirección de familiares para dar aviso.

OBSERVACIONES.

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL ACTUANTE.

ARTICULO 3°.- La cédula mencionada en el artículo 1° deberá ser entregada por la
----- Municipalidad de Lobos en forma gratuita, para ser cumplimentada -
por la Autoridad médica que el D.E.M. determine, salvo los casos en que el inte-
resado quiera realizar el trámite con su médico particular.-

ARTICULO 4°.- El D.E.M. arbitrará los medios necesarios para la publicidad y -
----- conocimiento de toda la población, poniendo especial énfasis en -
hacer conocer lo dispuesto a las Autoridades Educativas del Distrito, a los efec-
tos de que la Cédula sea dada a conocer en todos los establecimientos Educativa-
les.-

ARTICULO 5°.- Impútese el gasto que produzca el cumplimiento de la presente Orde-
----- nanza a la partida 1.1.3.16 del Presupuesto de Gastos para el año
1985.-

ARTICULO 6°.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS
DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

Con tal motivo, hago propicia la oportunidad para salu-
dar a Ud. muy atentamente.-



[Handwritten signature]